

La Reelección y sus posibles efectos sobre la Independencia del Banco de la República.

Por: Armando J. Armenta R.[×]

Al preguntársele al candidato presidencial y alcalde en dos oportunidades de Bogotá, Antanas Mockus, su opinión sobre la reelección, responde: *“Es una cipote regla que cambia toda la tradición colombiana.”*¹ En materia económica esta aseveración también cobra vigencia, ya que la posible aprobación del proyecto de reelección en el Congreso pone en peligro uno de los logros institucionales más importantes de los últimos años en materia económica: la autonomía e independencia del Banco Central del Ejecutivo.

La Constitución Política de Colombia, en los artículos contenidos en el Capítulo 6 del Título XII, le da al Banco de la República la función de velar por el mantenimiento del poder adquisitivo de la moneda. Para este fin le brinda autonomía e independencia del Ejecutivo, y la necesidad de aprobación unánime de los miembros de la Junta Directiva de operaciones de financiamiento al Estado.

Este acuerdo institucional fue logrado tras demostrar que la dependencia del Banco Emisor del Ejecutivo causa niveles altos de inflación ya que existe la posibilidad, por parte del Gobierno, de cubrir sus déficits utilizando el cupo de crédito otorgado por el Banco Central. Aunque este arreglo institucional, en la opinión de Alesina, Carrasquilla y Steiner(2000)² necesita de ajustes ya que el Gobierno no debería tener injerencia alguna en la conformación de la Junta Directiva, el objetivo de disminuir la inflación ha sido logrado en los últimos años y la independencia del Banco de la República tiene mucho que ver con este logro.

El peligro de la aprobación de la reelección sobre este acuerdo institucional surge de la conformación de la Junta Directiva, ya que esta estaría conformada por el Ministro de Hacienda, el Gerente General del Banco de la República, elegido por la Junta y cinco miembros elegidos por el Presidente de la República. El Presidente tiene el poder de cambiar hasta 2 miembros cumplidos los primeros dos años de su mandato. Por lo tanto, un presidente reelecto tendrá los dos últimos años de su Gobierno una Junta Directiva en su mayoría designada por él, ya que contará con la designación del Ministro de Hacienda, dos miembros en el primer período presidencial, dos en el segundo período presidencial y al tener mayoría en la Junta también contará con el poder de designar al Gerente General. Si alguno de los

[×] a-arment@uniandes.edu.co

¹ Lecturas Dominicales. EL TIEMPO. Domingo 27 de Junio de 2004. Entrevista con Margarita Vidal.

² ALESINA, A., CARRASQUILLA, A. y STEINER, R. “The Central Bank in Colombia.”. Fedesarrollo. 2000.

miembros llegara a cumplir dentro de los ocho años de mandato del Presidente reelecto los doce años que como máximo puede ejercer esta función o renunciara, el Presidente de la República también designará a su reemplazo, logrando no solo gozar de mayoría en la conformación de la Junta, sino la unanimidad que requiere la aprobación de cupos de crédito al Gobierno, que como fue anotado anteriormente se constituye como una fuente persistente de inflación.

Por tanto, bajo el actual acuerdo institucional y suponiendo la aprobación de la reelección, la estabilidad monetaria del país estará subyugada a las necesidades de recursos del Gobierno. Peor aún, un Gobierno reelecto, con el poder de manejar el Banco Central durante los dos últimos años de su mandato puede tomar medidas populistas en materia de gasto que lo perpetúe aún más en el poder.

El debate sobre este tema debería ser abierto cuánto antes en nuestro país, ya que la independencia del Banco Central se pone en entredicho con la aprobación de la reelección y si se quiere mantener esta se debe elegir entre dos caminos posibles. El primer camino es seguir las recomendaciones del citado estudio de Alesina, Carrasquilla y Steiner, que es el de eliminar de la conformación de la Junta Directiva del Banco de la República al Ministro de Hacienda, reducción del número de miembros de 5 a 3 más el Gerente que tendría el poder de voto decisorio en caso de empate, aprobación del Congreso de la designación de los miembros de la Junta Directiva por parte del Gobierno, aumento del período del Gerente a 7 años renovable por una vez, realizar un cambio para que la finalización de los períodos de los miembros no sea simultánea, ya que esto elimina la posibilidad que actualmente tiene el Presidente de cambiar a cualquiera de los miembros. El costo de esta reforma que le brinda mayor independencia al Banco de la República es la pérdida de una *coordinación macroeconómica* entre el Gobierno y el Banco Central. La importancia de esta coordinación ha sido defendida por Clavijo(2000),³ donde además concluye que el objetivo de lucha contra la inflación está por encima de la posible injerencia del Gobierno en las decisiones de la Junta Directiva.

Otro de los caminos posibles, aunque no elimina los problemas del acuerdo institucional actual resaltados por Alesina et.al, resulta mucho más práctico en términos legislativos y de costos políticos, y es el de incluir en la Reforma a la Constitución que aprueba la reelección un cambio consistente en no permitir cambios de miembros de la Junta Directiva en el segundo período presidencial.

Aunque el actual gobierno ha seguido una dirección macroeconómica ortodoxa, han existido diversos intentos por parte del Presidente de la República de presionar mediante ciertas declaraciones a la autoridad monetaria en temas tan

³ CLAVIJO, S. Banca Central y Coordinación Macroeconómica: El Caso de Colombia. 2000.

delicados como el manejo de la tasa de cambio y de las reservas internacionales. Gracias a la independencia de la Junta Directiva del Banco de la República estas declaraciones han sido sutilmente evadidas y el manejo macroeconómico no ha sufrido de cambios sustanciales que puedan constituirse en una fuente de inestabilidad económica.

Como afirman Alesina et. al en el estudio citado, las buenas instituciones son las que ayudan a los buenos gobiernos a hacer las cosas bien, y crean obstáculos para que los malos gobiernos no puedan hacer las cosas mal. Por lo tanto, no solo teniendo en cuenta la opinión sobre el actual Gobierno, sino pensando en los posibles futuros gobernantes sobre los cuáles no conocemos su orientación económica, resulta clave en caso de aprobarse la reelección reformar el actual sistema de conformación de la Junta Directiva del Banco de la República.

El proyecto de reelección no solo debe comprender, como algunos han afirmado, el cambio de dos o tres artículos de la Constitución, sino un cambio institucional profundo ya que cambia las reglas de juego en múltiples aspectos de las reglas de juego imperantes.